ADENDA No. 01

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. UBPD-MC-014-2026"

OBJETO: *SG-635- Renovar y/o adquirir el software DJI Terra, para la captura de información por capaz de vegetación en zonas boscosas, que soportan las capacidades tecnológicas de los drones MATRICEE 400 de la entidad.*

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 513 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el Proceso de Mínima Cuantía No. UBPD-MC-014-2026, cuyo objeto es: "*SG-635- Renovar y/o adquirir el software DJI Terra, para la captura de información por capaz de vegetación en zonas boscosas, que soportan las capacidades tecnológicas de los drones MATRICEE 400 de la entidad*", publicando igualmente la invitación y el estudio previo.

Que, teniendo en cuenta el cronograma del proceso corrió traslado para que los interesados realizaran observaciones a la Invitación Pública y demás documentos del proceso, así como se solicitará la limitación de la convocatoria a MYPIMES, es así como dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, se recibieron dos solicitudes de limitación por parte de los siguientes interesados: SENTIENCE AI S.A.S. y ROYAL TECH GROUP S.A.S, los días 06 y 07 de octubre de 2026.

Que el día 09 de octubre de 2026, la UBDP publicó el aviso de la Convocatoria a MYPIMES.

Que conforme quedó consignado en el aviso, la Entidad se ve abocada a realizar las modificaciones pertinentes a limitar la convocatoria a MYPIMES nacionales teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos establecidos en el numeral 5 de la Invitación Pública del Proceso UBPD-MC-014-2026 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, permite la modificación en los pliegos de condiciones y sus documentos, de la siguiente manera:

"(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adenda para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La entidad Estatal ***debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardear el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal".***

En ese sentido, y de acuerdo con las solicitudes recibidas, se hace necesario limitar el proceso en lo correspondiente a:

LIMITAR el proceso No. UBPD-MC-014-2026 a **MIPYMES NACIONALES**.

Así las cosas, bajo lo expuesto el Secretario General (E),

DECIDE

PRIMERO. - LIMITAR el proceso No. UBPD-MC-014-2026 a **MIPYMES NACIONALES**.

SEGUNDO. - Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

TERCERO: Publicar la presente adenda en el SECOP II.